

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
**SECRETARÍA  
REGISTRO GENERAL**  
20 ENE. 2017  
ENTRADA nº. 651

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**  
Documento INSCRITO Y DEPOSITADO  
en el Registro de instrumentos de  
Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y  
de Bienes y Espacios catalogados con el  
número, 48, en fecha 28-06-2017  
LA SECRETARIA GENERAL. *accptal*



DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO  
DE DETALLE ha sido aprobado  
inicialmente por Decreto de la Alcaldía

19 ABR. 2017

Artículo 47 del Reglamento de  
Planeamiento Urbanístico)

TARIFA, 10 MAYO 2017  
EL SECRETARIO,



# ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas P1 y P2

del Plan Parcial del Sector .

“La Marina II”

Tarifa

(Cádiz)

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO  
DE DETALLE ha sido aprobado  
Definitivamente por el Excmo. Ayun-  
tamiento de Tarifa, en sesión celebrada  
el día 20 JUN. 2017

(Artículo 140 del Reglamento de  
Planeamiento Urbanístico)

TARIFA, 28 JUN. 2017

EL SECRETARIO, *accptal*



## RESUMEN EJECUTIVO

Expte.: 17001

Fecha: Enero 2017

<b>A. CONTENIDO Y ALCANCE</b>	<b>2</b>
<b>B. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE</b>	<b>2</b>
<b>C. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE</b>	<b>3</b>
<b>D. PARAMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>E. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS</b>	<b>4</b>
<b>F. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA</b>	<b>4</b>

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado Inicialmente por Decreto de la Alcaldía

el día **19 ABR. 2017**  
 (Artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)  
**10 MAYO 2017**  
 EL SECRETARIO.



DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado Definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en sesión celebrada el día **20 JUN. 2017**

(Artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)  
**28 JUN. 2017**  
 EL SECRETARIO, A.C.T.A.L.



*[Handwritten signature]*

## A. CONTENIDO Y ALCANCE

Según el artículo 11.3, "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística", del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio:

*"3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:*

- a. *Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación, y alcance de dicha alteración.*
- b. *En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."*

En cumplimiento del citado artículo, se incluye este Anexo, constituyente del RESUMEN EJECUTIVO del Estudio de Detalle de las parcelas P1 y P2 del Plan Parcial del Sector "La Marina II", Tarifa - (Cádiz).

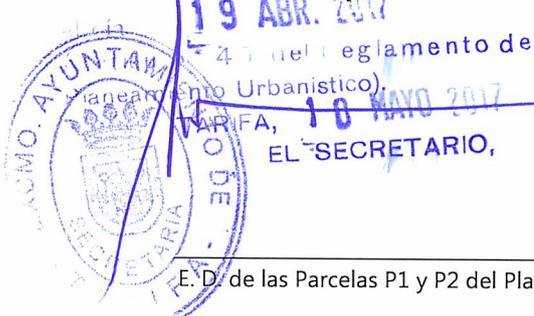
## B. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Los terrenos que componen el ámbito del Estudio de Detalle están constituidos por dos

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por DECRETO DEL SIGORD

- Parcelas P1 y P2 incluidas dentro del Plan Parcial del Sector "La Marina II"

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en sesión celebrada el día



E. D. de las Parcelas P1 y P2 del Plan Parcial "La Marina II" - Tarifa (Cádiz)

### C. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del presente documento es la redistribución de las edificabilidades y de las superficies máximas destinadas a usos compatibles de las parcelas P1 y P2 del Plan Parcial del Sector "La Marina II", situado en la zona 7 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina II" (Cádiz), trasvasando edificabilidad desde la parcela P1 a la P2, sin que en ningún momento se aumente la suma total de las edificabilidades asignadas por los correspondientes instrumentos de planeamiento que las delimitaron, ni que el trasvase supere el límite máximo del 10% de la suma de las edificabilidades de ambas parcelas, y redistribuyendo la superficie máxima destinada a los usos compatibles entre las parcelas P1 y P2 del Plan Parcial del Sector "La Marina II", situado en la zona 7 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina II" (Cádiz).

### D. PARAMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN

Como resultado del Estudio de Detalle se redistribuyen las edificabilidades máximas y las superficies máximas destinadas a usos compatibles desde la parcela P1 a la parcela P2, quedando los parámetros de cada una de ellas tal y como se muestra a continuación:

	P1	P2	TOTAL
<b>Uso Predominante</b>	Residencial	Residencial	Residencial
<b>Usos compatible</b>	Hostelería / Oficinas / Comercio / Equipamientos y servicios públicos / Espacios Libres		
<b>Superficie</b>	6.340,00 m <sup>2</sup> s	12.772,00 m <sup>2</sup> s	19.112,00 m <sup>2</sup> s
<b>Ocupación</b>	50 %	30%	-
<b>Edificabilidad</b>	6.168,00 m <sup>2</sup> t	14.175,00 m <sup>2</sup> t	20.343,00 m <sup>2</sup> t
<b>Edificabilidad destinada a usos compatibles / % de ocupación</b>	2.645,00 m <sup>2</sup> t	5.989,26 m <sup>2</sup> t	8.634,26 m <sup>2</sup> t

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por Decreto

19 ABR. 2017

Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

10 MAY. 2017  
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en sesión celebrada el día 20 JUN. 2017

(Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

28 JUN. 2017

EL SECRETARIO, ACC. PAL.,

**E. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**

Según el artículo 27.2 "Suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones de licencias urbanísticas" de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,

*"El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanísticas vigente. "*

La preceptiva suspensión de licencias afecta por tanto al total del ámbito de la innovación. Sólo se podrán conceder licencias en el ámbito en que se establece la suspensión, en el caso en que los proyectos cumplan, simultáneamente, las condiciones establecidas en el Planeamiento vigente y en el documento en trámite.

Enero 2017

Los Arquitectos

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado Inicialmente por Decreto de la Alcaldía



José J. Martín Crespo

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado Definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en sesión celebrada el día 20 JUN. 2017 (Artículo 4º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)



Raquel Chabrera Rubio

19 ABR. 2017

Artículo 4º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

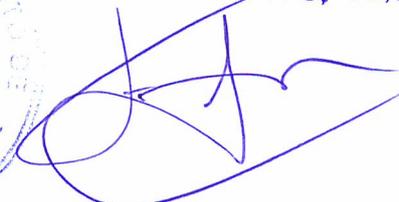
TARIFA, 10 MAYO 2017

EL SECRETARIO,



TARIFA, 28 JUN. 2017

EL SECRETARIO, ACCTAL-



**F. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

PLANO 01. SITUACIÓN Y ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

